



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Enero 31 de 1987

4632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 107/985, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de Crédito Mexicano Sociedad Nacional de Crédito en contra de Socorro Romero de León y Roberto León Sánchez, por Auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Tabasco Sin Número, Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.80 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de

dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la cantidad de \$16'313,000.00 (Dieciséis Millones Trecientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'875,332.00 (Diez Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor.

Y para su publicación por tres veces de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL . PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 147/985, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C. Sucursal Urbana Méndez, en contra de Abiud León Avalos y Rosalía Avalos de León, por Autos de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CASA-HABITACION ubicado en la Calle Idelfonso Evia Sin Número del Poblado de MACULTEPEC, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,400.00 Metros Cuadrados localizado

dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el Perito Valuador, o sea la cantidad de \$9'960,000.00 (Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$6'640,000.00 (Seis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la Calle Independencia de esta Capital, el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidas; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411

del CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1 - 2 - 3

SUSPENSION DE PAGOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C.C. ACREEDORES DEL CENTRO COMERCIAL "EL EMIR", S.A. DE C.V. DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

Comunico a ustedes, que en el EXPEDIENTE - NUMERO 391/986, relativo al JUICIO ESPECIAL - MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGOS, promovido por Armando Escalante Haddad, Administrador General del Centro Comercial "EL EMIR" S.A. de C.V., se dictó una Sentencia el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, misma que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

PRIMERO: Se declara el Estado Jurídico de - SUSPENSION DE PAGOS en el Centro Comercial "EL EMIR", S.A. de C.V., y se prohíbe a la Suspensa hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de sus negocios, por lo que para ejercer facultades de Actos de Dominio respecto de sus bienes de Activo Fijo requerirá previamente la autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se convoca a los señores acreedores de la Suspensa a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma Resolución.

TERCERO: Se designa como síndico de la SUSPENSION DE PAGOS al señor Félix Antonio Cuervo Sabala, quien deberá ser notificado de su designación en su domicilio de Manuel Leyva NUMERO Cuatrocientos Dieciocho de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, quien en caso de aceptar, deberá otorgar una fianza para responder de sus funciones por la cantidad de - - \$250,000.0 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). El Síndico deberá tomar posesión de su cargo tan luego como hubiese depositado dicha garantía. La designación anterior se hace tomando en cuenta la

necesidad de que las funciones de este auxiliar de la Administración de Justicia recaigan en un comerciante con experiencia y arraigo de probidad conocida y dotado de la capacidad profesional necesaria para interpretar la información contable y financiera que debe generarse para el conocimiento de los acreedores y el control de los manejos de la Suspensa, así como para emitir los dictámenes legales sobre aquellos créditos cuyos reconocimientos se reclamen.

CUARTO: A fin de que la Suspensa pueda continuar con el debido manejo y registro de sus operaciones, se ordena devolverse los Libros de Contabilidad exhibidos por conducto de su Delegado, previa razón de recibido que se deje por ellos en autos.

QUINTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutivos de esta Sentencia por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el Periódico de Circulación Nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO, y en uno de circulación Estatal, en atención a que no todos los acreedores tienen domicilios en esta Jurisdicción, inclúyase en dichas convocatorias los nombres de los acreedores cuyos domicilios se desconozcan.

SEXTO: Inscríbase la presente Resolución en el Registro Público de Comercio y expídale cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la participación que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito, como lo ordena el ARTICULO 1º del Capítulo de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEPTIMO: En virtud de que se han ofrecido como garantía del convenio preventivo propuesto, diversos bienes propiedad del C. Armando Escalante Haddad, se decreta su aseguramiento preventivo y se ordena girar oficio urgente al C. Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, para que se inscriba esta providencia que sujeta dichos bienes a la suerte del cumplimiento preventivo que sea aprobado por la junta de acreedores.

OCTAVO: Gírese el oficio a que se refiere el ARTICULO 111 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos a los C.C. Procurador General de la República, y al Estado, acompañándole copias certificadas de la presente Resolución.

NOVENO: Notifíquese personalmente a la Suspensa, al Síndico, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido. Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.. Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en el Periódico de Circulación Nacional como EL UNIVERSAL, EL SOL DE MEXICO, y en uno de circulación Estatal. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

1-2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JUANA GALLEGOS GUZMAN DONDE SE ENCUENTRE :

En el EXPEDIENTE NUMERO 194/986, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Esteban Alvarez Zarragoza y otros, en contra de Usted, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por presentados los señores Esteban Alvarez Zarragoza, José de los Santos Alvarez Gallegos, Rosario Montejó Gallegos, Lorenza Alvarez Gallegos, Antonia Nuñez Gallegos, María del Carmen Figueroa Gallegos y Eugenia González Gallegos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Juana Gallegos Guzmán, así

como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la primera es de domicilio ignorado y el segundo con domicilio conocido en esta Ciudad, la cancelación de la nota del Predio que aparece a nombre de la citada señora. Con fundamento en los ARTICULOS 254, 255 y sus relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que la demandada Juana Gallegos Guzmán es de domicilio ignorado, como lo comprueban los actores con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con apoyo en el ARTICULO 121, FRACCION II del ENJUICIAMIENTO CIVIL, expídale edictos que se

publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Juana Gallegos Guzmán que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio conocido haciéndole entrega de las copias aducidas para que en el TERMINO DE NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Requírase a los actores de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 53 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, para que dentro del TERMINO DE

TRES DIAS designen un Representante Común para que continúe el presente Juicio, y de no hacerlo el suscrito Juez lo nombrará en su rebeldía. Por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al C. Lic. Francisco Moya Márquez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, María

Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. Una firma ilegible. Firmado. Ma. Isidra de la Cruz Pérez. Rúbrica"

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diecinueve de enero

de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1 - 2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

“PRIMERA ALMONEDA”

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 347/985, promovido por Abigail Ochoa Gallegos, Apoderado del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., en contra de Francisco Sánchez Segura y Cira Alejandro de Sánchez, por Auto de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de las siguientes inmuebles:

a) PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado CHILTEPEC Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 21-26-60 hectáreas, comprendido dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$19'549,500.00 (Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 50% de la suma asignada por el Perito Común en su avalúo, y es Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes de

dicha cantidad o sea la suma de \$13'033,000.00 (Trece Millones Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). b) b) PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles de José María Morelos y la Avenida González en el Poblado CHILTEPEC, Municipio de Paraíso, Tabasco, de forma rectangular con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 23.50 Metros con Edificio Escolar. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$7'994,000.00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$5'329,333.34 (Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la

Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los - ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO

C. PATRICIO CRUZ DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 68/986, relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por Hilda Cruz Ocaña en su contra con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco. A veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; la Diligencia de Cuenta y el escrito de Hilda Cruz Ocaña, donde ejercita Acción de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo Patricio Cruz Díaz de domicilio ignorado con fundamento en lo señalado por los ARTICULOS 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor en el Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta de entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponda.

SEGUNDO: Emplácese a Juicio al demandado Patricio Cruz Díaz, como lo ordena el ARTICULO 121, FRACCION II del Ordenamiento Legal antes citado, debiendo publicarse por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otros de los de mayor circulación para que dentro del TERMINO DE SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponerse a las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente cierto los hechos y por confesada la demanda.

TERCERO: Se le hace saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y comienzan a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar -

demanda, como lo señala el ARTICULO 284 del - CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial, señora Abelina Ramos Huerta, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

LA SECRETARIA POR M. DE L.

C. Carmita López Chán.

1 - 2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

C. JOSE JESUS GARCIA RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 278/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Flor Jiménez González, en contra de José Jesús García Ramírez, con fecha nueve de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"...Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco. A nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS; el contenido de la Cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

UNICO.- Apareciendo de autos que ha concluido el término para contestar la demanda en el presente Juicio sin que el demandado José Jesús García Ramírez, produjera su contestación, conforme lo dispuesto por el

ARTICULO 132 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar y/o atento a lo dispuesto por el NUMERAL 408 del mismo Ordenamiento Legal, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES COMUNES a las partes, contando a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria de Acuerdos, C. Gloria

Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe".

Y para su publicación por dos veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

1 - 2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C. OLIVERIO HERNANDEZ PEREZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el TOCA CIVIL NUMERO 442/986, relativo a la apelación interpuesta por la licenciada María Guadalupe Blandín Gil, Mandataria Judicial de Eleuzinque Zurita Falcón, actor en los autos del EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 82/984, relacionado con el JUICIO SUMARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA seguido en su contra, se dictó una Resolución con fecha: octubre once de mil novecientos ochenta y seis, cuyos puntos resolutive, dicen:

"PRIMERO: Fueron procedentes los agravios formulados por la licenciada María Guadalupe Blandín Gil, Mandataria Judicial de Eleuzinque Zurita Falcón.

SEGUNDO: Se revoca la Sentencia Definitiva dictada el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, por el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en el EXPEDIENTE NUMERO 82/984, relativo al JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, que promovió Eleuzinque Zurita Falcón en contra de Oliverio Hernández Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO: Es correcta la Via

CUARTO: El actor probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.

QUINTO: Se condena al señor Oliverio Hernández Pérez a la Firma y Otorgamiento de Escritura respecto de la Compraventa que concertó con Eleuzinque Zurita Falcón del Predio Rústico denominado "LA TRINIDAD", que se ubica en la Ranchería FRANCISCO BATES del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie, medidas y colindancias que se detallan en el DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 241 de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho que ampara la propiedad del demandado, para lo cual se le concede un TERMINO DE TREINTA DIAS y en caso de no hacerlo la firmará el Juez en su rebeldía en los términos que dispone el ARTICULO 2148 del CODIGO CIVIL.

SEXTO: Publiquense los puntos resolutive de esta Sentencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y como el Juicio se siguió en rebeldía y el emplazamiento se hizo por edictos, la Sentencia no se ejecutará sino PASADOS TRES MESES a partir de la última publicación.

SEPTIMO: Notifíquese por Estrados por no darse

ninguno de los presupuestos del ARTICULO 113 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y hecho que sea, con copia autorizada de la presente Resolución, vuelvan los autos principales al Juzgado de origen y en si oportunidad archívese el Toca como asunto totalmente concluido.

Cúmplase. Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los ciudadanos licenciados José Natividad Olán López, Carlos Mario Ocaña Moscoso y José del Carmen Torruco Jiménez, este último supliendo por licencia a la también letrada Martha Alpuche de Rosario, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo Presidente Interino y Ponente el primero de los nombrados ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Civil que autoriza y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, en términos del ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. María Vicenta Pérez Sierra

1 - 2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO " PRIMERA ALMONEDA "

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE NUMERO 86/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Lics. Victor Manuel Guzmán Thomas y/o José Manuel Guzmán Vidal, Endosatarios en Procuración de BANCA SERFIN - S.N.C., en contra de Humberto Sastré y Manuel Sastré Sastré, se dictó un Proveído que en su parte conducente literalmente dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. A Ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA:

Como lo solicita el C.Lic. José Manuel Guzmán Vidal, se señala de nueva cuenta fecha para los efectos de que tenga verificativo la Diligencia de Remate en el presente Juicio; en consecuencia, de conformidad con los ARTICULOS 543, 543, 544, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta Ciudad de Comalcalco, con superficie de 105.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 16.35 M., con María de la F. Lugo Martínez; al SUR, 16.35 M., con Calle Privada; al ESTE, 5.80 M., con Adela Sastré de Sastré y al OESTE, 6.70 M., con María d'Elvia Sastré Sastré; PREDIO NUMERO 24241. FOLIO 235, VOLUMEN 101, Predio inscrito a nombre del señor Humberto Sastré Sastré.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION con superficie de: 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 43.40 M., con propiedad de Hermanos Pichar-

do Sastré; al SUR, 43.25 M., con propiedad de Roberto Sastré Márquez; al ESTE, 11.30 M., con propiedad de Francisco Sastré Sastré y al OESTE 8.35 M., con Carretera Federal, PREDIO NUMERO 22380, FOLIO 123, VOLUMEN 94, inscrito a nombre de Manuel Sastré Sastré.

Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, asimismo fijándose aviso en los sitios públicos más concurrentes de esta Ciudad, así como del lugar de la ubicación de los predios de referencia. Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial emitido. Por el Predio Urbano ubicado en el interior de la Carretera Federal de esta Ciudad, con superficie de 105.00 M., propiedad de Humberto Sastré Sastré, valor del avalúo la cantidad de: \$3'045,000.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). 2o.- Por el Predio Sub-Urbano con construcción con superficie de: 425.55 M2 ubicado en la carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, propiedad de Manuel Sastré Sastré, valor del avalúo la cantidad de: \$3'051,000.00 (Tres Millones Cincuenta y un Mil Pesos 00/100 M.N.), sirve de base para el Remate la cantidad de: \$2'034,000.00 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$6'096,000.00 (Seis Millones Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total de los predios o sea la cantidad de: \$4'064,000.00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100

M.N.). Deberán los licitadores depositar la cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta, entendido que la Subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Asimismo se tiene al C. Lic. José Manuel Guzmán Vidal autorizando para que reciba citas y revise el expediente al C. Celedonio Sandoval Rodríguez independientemente de las personas que están autorizadas en dicho expediente.

Notifíquese personalmente al actor, acreedor y por estrados a los demandados.- Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe". Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

En solicitud de postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Edith Yazmín Salazar Cetina

2
(7 en 7)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

"SEGUNDA ALMONEDA"

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE PRINCIPAL No. 60/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Victor Manuel Guzmán Thomas, en contra de Hermelindo Fleites Suárez con fecha doce de enero del presente año, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. A doce de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, SE ACUERDA:

Como lo solicita el licenciado Victor Manuel Guzmán Thomas, y en virtud de haberse llevado a cabo la Primera Almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos, en consecuencia, de conformidad con el ARTICULO 541 del Código de Procedimiento Civiles se señala nueva

fecha para que tenga lugar una segunda diligencia. En efecto, sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Patastal de este Municipio, denominado "SAN ROMAN" constante de una superficie de 2-13-98 con las siguientes colindancias: Al NORTE, con Hermelindo Fleites Suárez, antes Teresa Santos; al SUR; con Mariano Santos; al ESTE, con Gabino de los Santos y al OESTE, con la Vía Pública Carretera Predio NUMERO 8571, FOLIO 40, VOLUMEN 39 otorgado por el señor Amadeo Ventura Cruz, en favor del señor Hermelindo Fleites Suárez. Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y del lugar de

la ubicación del Predio que se saca a Remate; será Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes de la cantidad de \$1'070,000.00 (Un Millón Setenta Mil Pesos) a que asciende el valor pericial total del Predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$750,666.72 equivalente a las Dos Terceras Partes del valor total menos el Veinte por Ciento de conformidad con el ARTICULO 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente al actor y acreedor y por Estrado a los demandados fijándose cédulas para el efecto. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero

de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe".

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los 17 días del mes de enero de 1987, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

ATENTAMENTE

2
17 en 7)

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 416,985, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de Concepción, Santiago, Salomón, Candelaria e Isabel de apellidos Morales Márquez y de Eduardo Aguilar Suárez y Martha Morales de Aguilar, promovido por Manuel, Primitivo, Ramón, José, Eduardo, Inés y Dolores María Aguilar Morales, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa Tabasco. A siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentados los señores Manuel, Primitivo, Ramón, Armida, José María, Eduardo, Inés, Dolores María de apellidos Aguilar Morales, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en copias certificadas de las actas de nacimiento, copias certificadas de las actas de defunción de los señores Concepción, Santiago, Salomón, Candelaria, Isabel, todos de apellidos Morales Márquez con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos Concepción, Santiago, Salomón, Candelaria e Isabel de apellidos Morales Márquez.

Con fundamento en los ARTICULOS 1182, 1183, 1500, 1680 del CODIGO CIVIL en concordancia con los NUMERALES 10, 44, 155, FRACCION 5o., 173, 178 y aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior. Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, encargado de Archivo y Notarías para que informe si en esta Dependencia a su cargo se encuentra depositado alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus.

Se tiene designado representante común de los promoventes a José María Aguilar Morales. Toda vez que en las copias certificadas de las actas de defunción de los extintos Concepción, Candelaria, Salomón, Santiago de

apellidos Morales Márquez, se asientan que si falleceran casados, con fundamento en el Segundo Párrafo del ARTICULO 776 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, requiérase a los denunciantes para que proporcionen a este Juzgado los nombres y domicilios de los cónyuges de los aludidos difuntos, así como el de sus hijos en caso de que los tuvieren. Tan luego cumplan con el requerimiento se fijará la fecha para la testimonial que ofrece.

Dígase a los promoventes con fundamento en el ARTICULO 353 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, no será tomado en cuenta el interrogatorio que insertaron a su escrito inicial.

Hágase saber a las señoras María del Refugio y Delida de apellidos Aguilar Morales, en su domicilio situado en la Casa NUMERO 511 de la Calle Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad y en la Calle Juan García Valencia NUMERO 20 Manzana Siete de la Colonia Infonavit de Atasta de esta Ciudad, respectivamente, la radicación del presente Juicio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Los promoventes señalan domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho de la Calle Sáenz NUMERO 126 de esta Ciudad y autorizan para tales efectos al licenciado Edison Mateos Payró.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, Zoila Mercedes Jiménez Falconi que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha veinticinco del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco".

AUTO COMPLEMENTARIO

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa Tabasco. A veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTO el es

tado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO. Por omisión de la Secretaría, no se publicaron los edictos correspondientes de la presente Sucesión Intestamentaria. Con apoyo en lo dispuesto por el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por edictos, y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de los autores de los bienes, expídasele edictos a costa del promovente de este negocio, para que se publiquen dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y llamados a los que se creen con igual derecho antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz quien autoriza y da fe. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día primero del mes de diciembre de 1986. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, por dos veces de diez en diez días, expido el presente a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

1-2
(10 en 10)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 11 de febrero de 1987, se rematará al mejor postor en el domicilio de Avenida Corn. Gregorio Méndez Magaña 720, 2o. Piso, el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en la Calle Paseo Tabasco Núm. 402 y León Alejo Torres, correspondiente al Municipio del Centro, Tab., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el ARTICULO 176 del CODIGO FISCAL DE LA FE-

DERACION.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 10 de febrero de 1987.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes

datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de Personas Físicas; tratándose de Personas Morales, el Nombre o Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los ARTICULOS 181 y 182 del CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA ALMONEDA

BIEN SUJETO A REMATE

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 16936 19	Miguel Angel Bosada Graniel	E al L/84 A y B/85	849051301 849051302 849050303 859011237 859011713 859012308 859013072 859014038 859013590 859014465	\$534,739.30	\$12'266,000.00	\$8'177,333.00

UN PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, - ubicado en las Calles Paseo Tabasco Núm. 402 y León Alejo Torres, con una superficie de 355 M2., con las siguientes colindancias: NORTE, 18.10 M2., con Rober-

to Martínez Rodas; SUR, 21.00 M2., con Paseo Tabasco; ESTE, 25.20 M2., con Calle León Alejo Torres y OESTE, 14.20 M2., con Sra. Ninfa del C. Vidal.
Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., 15 de enero de 1987

EL JEFE DE LA OFICINA,
Laura Inés Gallegos Miranda

1 - 2
(7 en 7)

INFORMACION DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Francisco López Méndez, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto a un Predio Rústico, denominado "EL ROSARIO" ubicado en la Ranchería TAPAJULAPA, de este Municipio, con superficie de 7-13-99.70 Has. (Siete Hectáreas, Cuarenta y Tres Areas, Noventa y Nueve Centiáreas y Setenta y Nueve Fracciones), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 221.40 y 56.95 (Doscientos Veinticuatro Metros Cuarenta Centímetros y Cincuenta y Seis Metros Noventa y Cinco Centímetros) con propiedad de Francisco López Méndez y Nicasia Paz Ordoñez; al SUR, en 281.10 (Doscientos Ochenta y Cuatro Metros Diez Centímetros) con propiedad de Manuel Camacho Hernández; Al

ESTE, en 282.51 (Doscientos Ochenta y Dos Metros Cincuenta y Cuatro Centímetros) con propiedad de Manuel Camacho Hernández y al OESTE, en 198.32 y 79.90 (Ciento Noventa y Ocho Metros Treinta y Dos Centímetros y Setenta y Nueve Metros Noventa Centímetros) con propiedad de Manuel Camacho Hernández y Nicasia Paz Ordoñez. La promoción se radicó con el NUMERO 01/987, y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y avisos en los lugares públicos para que quien se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el TÉRMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por Mandato Judicial y en Vía de Notificación y cómo

está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. Reynaldo Jiménez Ruiz

1 - 2 - 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 154/985, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, en contra de los señores Mario Rosique Rivera y Enrique Rosique C., con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA:

Apareciendo que en autos obran los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandados y aprobándose éstos para todos los efectos legales, se tiene por presentado al licenciado Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie con su escrito de cuenta y de conformidad con los ARTICULOS 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, y al mejor postor el Cincuenta por Ciento que le

corresponde al codemandado condenado Enrique Rosique C., del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, constante de una superficie de 300.00 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 33.00 Metros con Calle Manuel Leyva; al SUR, 33.00 Metros con Dr. Gamaliel Avila; al ESTE, 10.00 Metros con Av. Sánchez Magallanes y al OESTE, 10.00 Metros con Sr. Casiano Rueda, inscrito bajo el NUMERO 88 del Libro General de Entradas, FOLIO 6 del Libro Mayor, VOLUMEN 9, afectando el Predio NUMERO 1566. Anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en lugar de la ubicación del Predio, sirviendo de base el Remate de dicho bien el valor comercial más elevado de los dicatámenes emitidos en autos o sea el rendido por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, Perito Valuador de los actores y que es la suma de \$3'015,000.00 (Tres Millones Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea

la cantidad de \$2'010,000.00 (Dos Millones Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).- CONVOCANDO POSTORES y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos el 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al NUMERAL 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, celebrándose esta Subasta en el Recinto de este Juzgado en la hora y día señalada.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. "Públicas"

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO "SEGUNDA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 185/85, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS S.A. (S.N.C.), en contra de Eduardo Gallegos Chaul y Lourdes Cobo de Gallegos ó María de Lourdes Cobo de Gallegos, por Auto de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda de los siguientes bienes:

PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en la Segunda Sección del Fraccionamiento GUADALUPE, constante de una superficie de 229.86 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial más alto de los avalúos rendidos, o sea la suma de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO Y CONSTRUCCION ubicado en el Frac-

cionamiento VILLA LAS PALMAS, constante de una superficie de 236.55 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$6'800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$3'626,666.68 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería RIO VIEJO del Municipio del Centro, constante de una superficie de 450.00 Metros Cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los ARTICULOS 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto a los siete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO "PRIMERA ALMONEDA"

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 118/985, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra del Arq. Eduardo Gallegos Chaul, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial de esta Ciudad, Capital, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO QUE DISCURRE, para sacar a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados consistentes en:

a).- PREDIO URBANO ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero y Paseo Tabasco de esta Ciudad, inscrito bajo el NUMERO 2716 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 14008 a FOJAS 80 del Libro Mayor. Volumen 57, con una superficie de 247 M2., cuyas medidas y colindancias obran descritas en los autos del expediente citado.

b).- El 50% de la sociedad conyugal que le corresponde al

demandado del PREDIO URBANO ubicado en la Calle Privada de la Colonia Pensiones de esta Ciudad, inscrito bajo el NUM. 2259 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 45606 a FOLIOS 205 del Libro Mayor, VOLUMEN 177, con una superficie de 229.86 M2. medidas y colindancias obran en autos.

c).- PREDIO URBANO ubicado en la Calle Niquel, Lote NUM. 33, Manzana 1 de la Ciudad, inscrito bajo el NUM. 486 del Libro General de Entradas, afectando el NUMERO 36,156, a FOLIOS 33 del Libro Mayor, VOLUMEN 140, constante de una superficie de 1250 M2. medidas y colindancias obran en autos.

d).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería RIO VIEJO, perteneciente a este Municipio, inscrito bajo el NUM. 2626 del Libro General de Entradas, afectando el NUM. 38824 a FOLIOS 198 del Libro Mayor VOLUMEN 150, constante de una superficie de 450.00 M2 medidas y colindancias constan en autos, y

e).- El 50% de la sociedad conyugal que le corresponde al demandado del PREDIO URBANO marcado como Lote

NUM. 41, Manzana 3, ubicado en el Fraccionamiento VILLAS LAS PALMAS de esta Ciudad, inscrito bajo el NUM. 2751 del Libro General de Entradas, afectando el PREDIO NUM. 36514 a FOLIOS 141 del Libro Mayor 141, con una superficie de 135.55 Metros. medidas y colindancias obran descritas en autos.

f).- El inmueble consistente en una CASA HABITACION ubicada en Retorno de Palmera NUM. 5, Manzana 23, en Cancún, Quintana Roo. PREDIO NUM. 4, FOLIOS 4 al 24 Tomo Décimo Cuarto Auxiliar B, Sección Primera, constante de una superficie total de 120.00 M2., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

g).- Una FRACCION DE TERRENO ubicada en el Pueblo de Tecomaltepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, inscrito bajo el NUMERO 59 en la Sección Primera, Libro Primero, VOLUMEN 6, FOJAS 118, con superficie de 18,573.00 M2. medidas y colindancias obran en autos.

Sirviendo de base para el Remate del PRIMERO de los

inmuebles antes descritos la suma de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.; para el SEGUNDO la suma de Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos, 00/100 M.N.; para el TERCERO la cantidad de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos, 00/100 M.N.; para el CUARTO la cantidad de Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos, 00/100 M.N.; para el QUINTO la suma de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos, 00/100 M.N., para el SEXTO, la suma de Diez Millones de Pesos, 00/100 M.N. y para el SEPTIMO y último, la suma de Nueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Pesos; 00/100 M.N., y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de enero del año de mil

novcientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE

ACUERDOS.

C. Ma. Isidra de la Cruz Pérez

3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se tiene por presentado a Pomposo Pérez Martínez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Xicoténcatl, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 63-00-00 (Sesenta y Tres Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en tres medidas de 341.50, 260.00 y 365.00 Metros, con propiedad de los señores Juan López y Manuel Ocampo Cano; al SUR, en tres medidas de 312.50, 151.00 y 384.00 con propiedad de los señores Sebastián Domínguez y Hermelindo Jiménez; al SURESTE, 547.00 Metros con propiedad del señor José Vázquez; al ESTE, en tres medidas de 113.00, 120.00 y 395.00 Metros, con propiedades de los señores Manuel Ocampo Cano y Joaquín Mayo y al OESTE, en cuatro medidas de 66.00, 190.60, 510.00 y 219.00 Metros, con propiedad de los señores Josue Calcáneo Pérez, Sebastián Domínguez y

Carlos Mario Ocampo Cano, según Plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción que acompaña, en donde certifica que el Predio de referencia, se encuentra registrado legalmente a nombre de Lucía, Pomposo, Samuel, Lilia, Everaafn, - Abraham, Natanael y Dina Pérez Martínez, haciendo la aclaración que el señor Abraham Pérez Martínez, vendió totalmente. Con fundamento en los ARTICULOS 2932 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Superior. Como lo solicita el promovente, expídanse los avisos correspondientes en los lugares de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el

TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por Mandato Judicial y en Vía de Notificación, como está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO.

NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JDO.

C. Reynaldo Jiménez Ruiz.

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST. DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 636/986, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promueve ante este Juzgado Francisco Córdova Zapata, con fecha siete de octubre del año próximo pasado, se dió un Proveído que entre otras cosas dice:

"...Que Francisco Córdova Zapata, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de justificar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería IGNACIO ZARAGOZA de este Municipio, con una superficie de 15-39-53 (Quince Hectáreas, Treinta y Nueve Areas y Cincuenta y Tres Centiáreas), con las colindancias siguientes:

Al NORTE, con propiedad de Luis Córdova Zapata; al SUR, 467.60 Metros con propiedad de los señores Mercedes Villalobos, Reynerio Reyes y Marcos Córdova Zapata; al ESTE, 330.00 Metros con propiedad de Trinidad Hernández Gómez y Mercedes Villalobos, se ordenó formar el expediente y se dió aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público adscrito, la intervención que legalmente le corresponde; se ordenó fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar del Predio. Publicar los edictos en un diario de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado"

Lo que hago del conocimiento al público en general y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia a deducirlo en un TERMINO DE TREINTA DIAS.

tancia a deducirlo en un TERMINO DE TREINTA DIAS.

A T E N T A M E N T E
MACUSPANA, TABASCO 7 DE ENERO
1987

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Esthela Rendón Mora

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Felcito López Méndez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO DE EXPEDIENTE 10/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en las inmediaciones del Poblado de Soyataco de este Municipio, con superficie total de Tres Hectáreas, Dieciocho Areas, Catorce Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 226.50 (Doscientos Veintiséis Metros Cincuenta Centímetros), con propiedad de Marcelino Jiménez Jiménez; al SUR, 186,00

(Ciento Ochenta y Seis Metros), con Camino Vecinal que conduce al Poblado de Guayatalpa; al ESTE, 176,50 (Ciento Setenta y Seis Metros Cincuenta Centímetros), con propiedad de Gustavo de la Cruz López y al OESTE, 132.00 (Ciento Treinta y Dos Metros), con la carretera que conduce a la Ciudad de Jalpa de Méndez, Poblado de Mecoacán y Chiltepec.

derecho en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. CARMEN DE LOS ANGELES ALVAREZ GONZALEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 766/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por Miguel Angel Canabal Ramos, en contra de Usted, con fecha primero de diciembre del año próximo pasado, se dictó un Proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"... Por presentado Miguel Angel Canabal Ramos, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre el promovente y Carmen de los Angeles Alvarez González, tres actas de nacimiento de José Manuel, Jacqueline y Maritza Canabal Alvarez, constancia del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO por la Causal VIII del ARTICULO 267 del Código Civil y la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos en contra de Carmen de los Angeles Canabal González. Con fundamento en los ARTICULOS 266, 267 FRACCION VIII del Código Civil, relacionados con los ARTICULOS 2o., 44, 155 FRACCION XII, 254, 255, 284 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Apareciendo de que la demandada Carmen de los Angeles Alvarez González, es de Domicilio Ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el ARTICULO 121 FRACCION II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al licenciado José Jesús Hernández Velázquez,

que, con domicilio en Francisco J. Santamaría NUMERO (309) Trescientos Nueve de esta Ciudad, así como para que reciba toda clase de documentos y copias certificadas de todas las actuaciones judiciales. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en Vía de Notificación a la demandada Carmen de los Angeles Alvarez González, a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 291 986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Bernabé López Torres, en contra de Carolina de la Rosa Ramirez, con esta fecha se dictó un Acuerdo que se lee y dice:

ACUERDO

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y seis. Y apareciendo del estado procesal que guardan los autos en el presente Juicio, así como los cómputos formulados por la Secretaría Civil de este Juzgado, constancias procesales de las cuales se advierte que los términos de cuarenta y cinco días y de nueve días para que la demandada compareciera a recoger las copias simples de la demanda instaurada en contra, así como para que diera contestación a la misma dentro del término legal, corrieron el primero del seis de agosto al diecinueve de septiembre del mismo año, en

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, consiguientemente y para tales efectos téngasele como domicilio los Estrados de este H. Juzgado, asimismo continúe la secuela del presente asunto en los términos que establece el TITULO IX, del CODIGO ADJETIVO CIVIL, lo anterior, con fundamento en lo establecido por el PARRAFO II de la FRACCION II del ARTICULO 121 del ORDENAMIENTO JURIDICO invocado anteriormente. Al efecto, se abre el presente asunto a pruebas por un TERMINO DE DIEZ DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación del presente Proveído, en consecuencia y en los términos que previene el ARTICULO 618 del CUERPO DE LEYES invocado anteriormente, publíquese el presente consecuencia y con fundamento en el ARTICULO 132 de la LEY ADJETIVA CIVIL en vigor, se declara que dichos periodos han precluido para todos los efectos de Ley y consiguientemente por perdido el derecho de la parte que no lo hizo valer dentro del mismo.

Por otra parte y en razón de no haber comparecido a Juicio la demandada, y por lo consiguiente no señaló

Proveído por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveído manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del EXPEDIENTE NUMERO 165/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANPAIS, S.N.C., en contra de los CC. Narcetalia Melchor Pérez y Alvino Pérez Notario, se dictó un Auto con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que copiado a la letra dice:

1o.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no se opuso en el término concedido el avalúo rendido por el Perito Valuador, tercero en discordia, en el presente Juicio, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los ARTICULOS 1410 y 1411 del CODIGO DE COMERCIO en vigor, sáquese a Remate y al mejor postor el

siguiente: PREDIO URBANO ubicado en la Calle Lino Merino NUMERO 814 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 91.40 Metros Cuadrados, con un valor comercial de \$11'250,000.00 (Once Millones, Doscientos Cincuenta Mil Pesos), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea (Siete Millones Quinientos Mil Pesos).

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en donde se ubica el Predio, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en este Juzgado el DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor pericial del inmueble que se

saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

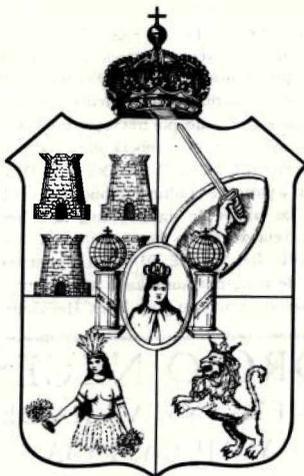
Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

2 - 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.